

vna de dia a oha abaterlos aque enca da
 na mate los carnos que sereruen para oha
 abatto, mandolos en el matadero de la Villa
 Matern. aque aumadre decretada por esta villa
 deuen de donas todos los deuenos conuenos de granos de
 ella deuen penrarlos por deller, sin embargo de
 auer publicado, esta aora no se ha echo de los qual
 nos de Encomienda de esta villa y villa de
 la villa de ella, y aumadre de decretado, que
 por se de por no leu y dony la Noble Matern. Co
 munita nombrados por el Rey conub de el
 don de abater oha de dero. alor graneros de oha
 campo, en que se compe para la oha para vender
 el Binda, a dexte de granos de dexte para
 don de dexte con un conub y aumadre de el
 deuen de la villa de los graneros de dexte para
 vender, e que resulta de dexte un requere, asi
 los granos de ella, como los de la Encomienda
 de dexte de dexte el mayor unlon que a dexte
 produce el ultimo de dexte Pueblo en la dexte
 graneria para en que halla y la suma neces
 ria para dexte que se experimenta y aumadre
 de mayor, faloando el recudo a los granos de dexte
 Encomienda, que dexte luego, no en unlon de
 como no se dexte otros en este Pueblo, con
 unlon de dexte granos que queda en el dexte
 y aumadre de el requere, que no, y aumadre
 para podra vender para el abatto comen
 dexte el dia de dexte adquiere mes, y para el
 abatto en dexte, dexte de dexte de dexte
 para de dexte, o dexte los granos neces
 rios en caso de auerlos a los granos de dexte
 de mas de dexte por cada casa aque se dexte, y a
 le, y por dexte, que usan por dexte unlon, o dexte
 e que se en dexte el dexte para dexte que
 se requere este Pueblo, por auer de dexte

